



DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. n.º 83/2020, relativo al "Contrato de suministro de material de oficina y papelería, consumibles de informática y material de oficina con impresión, por lotes (lotes 1, 2 y 3, respectivamente), para la Gerencia Municipal de Urbanismo durante la anualidad 2020; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y los documentos que lo integran.

VISTAS las Resoluciones de fecha 15/12/2020 (Decreto nº 2020001482) y 13/01/2021 (Decreto n.º 2021000041), sobre la Admisión de ofertas para los indicados lotes y requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, a las entidades que han obtenido la mayor puntuación en dicho procedimiento, y al siguiente clasificado **para el lote 2** (consumibles informáticos), respectivamente. Para el referido Lote 2 se ha requerido a la entidad **COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.** (2º clasificado para el lote 2 ya que el primero ha sido excluido por no aportar la documentación requerida en el plazo otorgado).

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 02/02/2021, en el que se deja constancia de que la entidad indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 21 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento contable para ejercicio futuro **_RC con nº de operación 220209000004_**, de fecha 08/10/2020, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

VISTA la Resolución de fecha 13/01/2021 (Dto. n.º 2021000040), en cuyo apartado Primero de la parte resolutive se aprobó el gasto para, entre otras, la contratación referida al **lote 2, para la anualidad 2021**, con cargo a la reserva de crédito indicada en el apartado anterior (5.000,00 € para consumibles informáticos).

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público_LCSP_, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas_RGLCAP_), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 09/10/2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	02-02-2021 13:37:49
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-02-2021 13:38:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 1 / 3

ID DOCUMENTO: U6gJ6fbWPO





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U., a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo al Suministro de Consumibles Informáticos (Lote 2), durante la anualidad 2021, conforme a su oferta presentada, a la entidad **COMERCIAL DE SUMINISTROS PARA LA INFORMÁTICA, S.L.**, provista de **CIF: B-28475002**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados, hasta la cantidad máxima total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), IVA incluido.

Conforme a su oferta, a los precios establecidos en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario hará un **descuento del 9%**, siendo el plazo de entrega de los pedidos normales y urgentes de **dos (2) días y un (1) día, respectivamente.**

En el caso de que se necesite algún producto no incluido en el anexo correspondiente, se remitirá el correspondiente presupuesto al que dará la conformidad el responsable del contrato, debiéndose aplicar el porcentaje de descuento indicado anteriormente.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación por el contratista de la notificación de la resolución de adjudicación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP y cláusula 23 del PCAP. Dicha notificación ser remitirá a través de la Plataforma de Contratación del sector Público.

TERCERO: El responsable del contrato es la persona encargada de la Conserjería o la que haga sus funciones en caso de su ausencia, adscrita al Departamento de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO: Las correspondientes facturas que se generen (mensuales, en su caso, considerando lo establecido en el PPT) por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

QUINTO: La conformidad a la entrega de los artículos suministrados y a las correspondientes facturas la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	02-02-2021 13:37:49
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-02-2021 13:38:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Página: 2 / 3

ID DOCUMENTO: U6gJ6fbWPO





DPTO. DE ADM. GENERAL
LRG/A/atc

SEXTO: Notificar por medios electrónicos el contenido de la presente Resolución a la entidad adjudicataria, a otros licitadores interesados en el procedimiento, y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP.

RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).

ID DOCUMENTO: U6gJ6fbWpO



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	02-02-2021 13:37:49
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-02-2021 13:38:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>